

cidas en la Ley 35/2003 de 4 de noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la sesión, en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación en vigor, a partir de la presente convocatoria, los accionistas tienen derecho a obtener información y aclaración de los acuerdos que se van a someter a la aprobación de la Junta General de accionistas, en el domicilio social, así como a obtener de la sociedad, la remisión gratuita de todos los documentos relativos a los citados acuerdos que van a ser objeto de aprobación.

Madrid, 21 de junio de 2004.—La Secretaria del Consejo de Administración, doña Alicia Aza Campos.—34.065.

### INVERSIONES VALIX-6, S.I.C.A.V., S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar nuevamente a los señores accionistas de la sociedad a la Junta General Extraordinaria de accionistas al haber detectado en la convocatoria de la Junta realizada en el mes de junio un defecto formal en la publicación de los anuncios. La nueva Junta se celebrará en Valencia, en el domicilio social de la calle Pintor Sorolla, 4, el próximo día 18 de julio 2004, a las trece horas, en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día 19 de julio de 2004 en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria) e Informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003, así como resolver sobre la aplicación del resultado y la gestión social.

Segundo.—Variaciones en el Consejo de Administración, en su caso.

Tercero.—Cese, reelección o nombramiento de Auditores de cuentas de la sociedad, en su caso.

Cuarto.—Sustitución de la entidad gestora de la Institución.

Quinto.—Adopción de los acuerdos pertinentes en orden al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley 26/2003 de Transparencia de sociedades anónimas cotizadas y posterior desarrollo reglamentario. Comité de auditoría, Reglamentos de Junta y Consejo. Acuerdos a adoptar, en su caso, y delegación de facultades para su ejecución.

Sexto.—Modificación y/o refundición parcial o total de los Estatutos sociales a fin de adaptar los mismos a lo establecido en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de regulación de Instituciones de Inversión Colectiva de acuerdo con el informe elaborado por el Consejo de Administración. Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos pertinentes.

Séptimo.—Solicitud de exclusión de cotización oficial en las Bolsas de Valores correspondientes e implantación, en su caso, de medios alternativos de liquidez incluyendo la incorporación a un sistema o mercado organizado de negociación. Acuerdos a adoptar, en su caso, y delegación de facultades para su ejecución.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Noveno.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Décimo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Undécimo.—Ruegos y preguntas.

Duodécimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, el Informe de gestión y el Informe de auditoría, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas junto con el Informe justificativo sobre las mismas, teniendo los señores accionistas, el derecho a obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mencionados documentos. Igualmente, podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones, además de formular las preguntas que estimen oportunas, sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre la información pública remitida a la CNMV desde la última Junta General.

Madrid, 28 de junio de 2004.—La Secretaria del Consejo de Administración, Lida Fontana Gil.—34.052.

### INVERWARNER PROMOCIONES 2002, S. L.

El órgano de administración convoca Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar en el domicilio social en Madrid, calle Pastora Imperio, 1, el día 20 de julio de 2004, a las 13 horas, en primera convocatoria y a las 13:30 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, gestión social y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio 2002 y 2003.

Segundo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión anterior.

Corresponde a los señores accionistas el derecho a examinar en el domicilio social o a pedir su envío, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de la junta general.

Madrid, 28 de junio de 2004.—Los Administradores mancomunados, Pedro García Valero y Alejandro Gómez Montes.—34.036.

### ISOLUX WAT, S. A. (Sociedad escindida) CEP URBANISMO, S. L. (Sociedad beneficiaria)

#### Escisión Parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Accionistas de Isolux Wat, Sociedad Anónima., celebrada con carácter universal el 29 de junio de 2004, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de Isolux Wat, Sociedad Anónima, mediante la segregación de parte de su patrimonio, relacionado con el desarrollo de proyectos urbanísticos y constitutivo de una unidad económica independiente, en favor de una sociedad de nueva creación que se denominará Cep Urbanismo, Sociedad Limitada, todo ello con base en el balance de escisión de Isolux Wat, Sociedad Anónima, cerrado el 31 de diciembre de 2003.

Los correspondientes acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por todos los administradores de Isolux Wat, Sociedad Anónima, el día 2 de junio de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, depósito que fue publicado en el Boletín Oficial de Registro Mercantil de fecha 23 de junio de 2004.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Isolux Wat, Sociedad Anónima, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales a oponerse a la escisión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2004.—Juan Francisco Falcón Ravelo, Secretario del Consejo de Administración.—34.046. 1.ª 30-6-2004

### KEMEN MOBILIARIO Y ORGANIZACIÓN DE OFICINAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

### HAWORTH ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Las juntas generales de socios de «Kemen Mobiliario y Organización de Oficinas, Sociedad Limitada», domiciliada en Calle Larragana, 10, 01013 Vitoria, Alava y de «Haworth España, Sociedad Limitada», domiciliada en Calle Alejandro Rodríguez, 32, 28023 Madrid, han acordado el día 24 de Junio de 2004 la escisión de «Kemen Mobiliario y Organización de Oficinas, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una rama de actividad de su patrimonio social, con transmisión en bloque de ésta a «Haworth España, Sociedad Limitada». Como consecuencia de la escisión, la sociedad escindida reducirá su capital en un importe nominal de 456.760 Euros mediante la anulación de 7.600 participaciones de un valor nominal de 60,1 Euros cada una, que serán canjeadas por 1.800 participaciones sociales de nueva creación en «Haworth España, Sociedad Limitada» de un valor nominal de 60,1 Euros cada una, con pago de una compensación complementaria en dinero de 349,24 Euros. Con este motivo, la sociedad beneficiaria aumentará su capital en un valor nominal de 108.180 Euros a una cifra de capital social resultante de 348.580 Euros. El tipo de canje de las participaciones es de nueve participaciones de la sociedad beneficiaria y de una compensación complementaria en dinero de 1,7462 Euros por cada treinta y ocho participaciones de la sociedad escindida entregadas al canje. El canje de las participaciones anuladas en la sociedad escindida por las participaciones de nueva creación en la sociedad beneficiaria y el pago de la compensación complementaria en dinero se realizarán en el acto del otorgamiento de la escritura pública de ejecución de la escisión. El Balance de escisión es el balance de la sociedad escindida cerrado el día 31 de diciembre de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones relativas al patrimonio escindido se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria y a partir de la cual las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad beneficiaria es el día 1 de enero de 2004. No existen titulares de participaciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las participaciones en la sociedad escindida. No se ha sometido el proyecto de escisión al informe de expertos independientes de acuerdo con lo previsto en el artículo 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al revestir esta forma jurídica la sociedad beneficiaria. No se concede ventaja alguna a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la escisión. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión y a los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de escisión, en los tér-